



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Rosario

Rosario, 22 de diciembre de 2022

VISTO: Las Ordenanzas del Consejo Superior N° 1877, que aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información Plan 2023 y la Ordenanza N° 1903 que aprueba los lineamientos para la transición curricular de carreras de Ingenierías – Planes 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la adecuación curricular de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, en la Universidad Tecnológica Nacional, se fundamenta en la Resolución Ministerial N° 1254/2018 que establece las Actividades Profesionales Reservadas al Título de Ingeniero en Sistemas de Información y en la Resolución Ministerial N° 1557/2021, que aprueba los Contenidos Curriculares Básicos, la Carga Horaria Mínima, los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica y los Estándares para la Acreditación de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y la Resolución Ministerial N° 1575/2022, que rectifica la RM N° 1557/2021.

Que el nuevo Diseño Curricular se elaboró bajo nuevos lineamientos curriculares establecidos por la Universidad, que apuntan a reforzar los nuevos estándares de acreditación desde un enfoque basado en competencias y centrado en los estudiantes.

Que la Ordenanza N° 1903/2022 en su Artículo 3° establece que los Consejos Directivos de cada Facultad Regional deberán aprobar el Plan de Transición para cada carrera, indicando cuál de las alternativas de la mencionada Ordenanza es la que da lugar al mencionado plan.

Que la Facultad viene brindando capacitaciones en ese sentido y los docentes de las actividades curriculares de primero, segundo y tercer nivel están implementando los cambios necesarios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

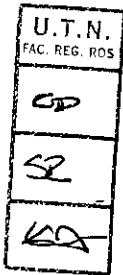
Artículo 1º) Implementar en el Ciclo Lectivo 2023, el dictado de las asignaturas del primer, segundo y tercer nivel del plan 2023 en sustitución de dichos niveles del Plan 2008.

Artículo 2º) Aquellos estuantes que al inicio del ciclo lectivo 2023 adeuden cursar la asignatura integradora del 3º nivel (Diseño de Sistemas) deberán asimilarse al Plan 2023, mientras que quienes hayan cursado dicha asignatura, continuarán en el Plan 2008.


Artículo 3º) Aquellos estudiantes que al inicio del ciclo lectivo 2024 adeuden cursar la asignatura integradora del 4º nivel (Administración de Recursos) deberán asimilarse al Plan 2023, mientras que quienes hayan cursado dicha asignatura, continuarán en el Plan 2008

Artículo 4º) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIONNº: **663**




Ing. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico